

[Handwritten flourish]

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el dia de hoy no se celebró sesion ordinaria por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Betanzos: cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Santos Mes

[Handwritten flourish]

Nio

N.º 13.º

El Alcalde.

Flavio Mes



Sesion sustitoria celebrada
el dia 6 de Enero de 1897

Señores.

Mes Lorenzo - Presidente
Pardo Lopez. Don Jose
Buzallo Carrameo Don Antonio
Buzamague Steward Don Juan

En la sala capitular de la corporacion consistorial de la Muy Noble y Real Ciudad de Betanzos a seis de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

Marchantay aberra Don Pedro
Espinoza Aldago Sr. Aduana

En virtud de convocatoria especial librada en el dia de ayer en la forma dispuesta por el articulo quinto de la vigente ley municipal

cipal se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Arce. Bermejo los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no pudo verificarse el dia elctro por los motivos que expresa la certificacion precedente, y abierta aquella por el Señor Presidente

Se dio lectura del acta anterior la cual fué aprobada por unanimidad

Secundamente se dio cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó declararse enterada de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de esta provincia de fecha treinta y uno de Diciembre ultimo número mil noventa y uno tres esibiendo otra de veintiseis del propio mes del Ilustrisimo Señor Director General de Administracion, participando que la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas del Reino, en fecha quince de Octubre proximo pasado ha dictado fallo absoluto en la cuenta general de caudales de este Ayuntamiento correspondiente al año economico de mil novecientos setenta y cinco a mil novecientos setenta y seis rendida por el Depositario de sus fondos Don Serafin Pita Bermudez.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria de este dia ni expen quisiere usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion en prueba de lo cual se extiende la presente acta que

firmam L. L. L. y yo Secretario de este Ayuntamiento

Claudio Arce

José Penedo Lopez



J. M. Jimenez

Pedro Maristany

Antonio Bugallo

Audres Espineira

Manuel Sanchez

Sesion extraordinaria celebrada en 12 de Enero de 1897

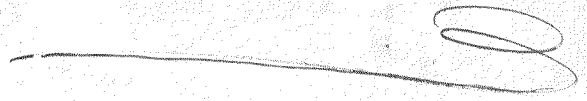
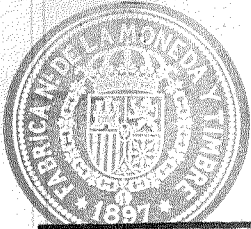
Señores

- Arce Lorenzo - Presidente
- Penedo Lopez, D. José
- Núñez Lopez, D. Jesus
- Lopez Tomeiro, D. Tomas
- Germade Alonso, D. José
- Espineira Fidalgo, D. Audres
- Bugallo Carradine, D. Antonio
- Jimenez Esteban, D. Juan Pedro
- Maristany Serra, D. Pedro

En la sala capitular de la Casa Comunal de la Ciudad de Betanzos a las once en punto de la mañana del día doce de Enero de mil ochocientos noventa y siete y en virtud de convocatoria especial librada con fecha diez del actual en la forma prevenida por el artículo ciento diez de la vigente ley municipal,

se reunieron los Señores Alcalde - Presi-

dente y Concejales, del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que al margen se expresan, con asistencia del Señor Jefe municipal, Licenciado don Valerio Nuñez Lopez y de los Señores Cunas propios de las diferentes parroquias de este distrito, excepción hecha del de la de Santiago de esta dicha Ciudad que lo representa el accidentalmente encargado de la misma don Ramon Nuñez Rodriguez, con el fin de proceder a la formación del Alistamiento de mozos de este referido distrito para el reemplazo del Ejército del corriente año; y así reunidos el Señor Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión ordenando al infrascrito Secretario decir, como en efecto dió lectura en elevada voz, al Capítulo cuarto y a la disposición transitoria de la vigente ley de Reemplazos y de los artículos del Reglamento dictados para su ejecución que se refieren a los arts; después de lo cual y arrojando sobre la mesa los libros del Registro civil, las relaciones remitidas por los indicados Señores Cunas Pánoos en cumplimiento de lo prevenido en Real Orden de doce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, los padrones de vecindario, las listas de inscripción, los expedientes instruidos con motivo de las operaciones de los tres últimos reemplazos, y demás antecedentes que se creyeron convenientes y necesarios para enterarse de las edades; dióse principio a la formación de dicho alistamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes que deben ser comprendidos en el mismo los siguientes mozos.



| Núm. de orden. | Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres. | Fecha de los nacimiento. | | | Lugar o calle en que viven los mozos o sus padres. |
|----------------------|---|-----------------------------|-----|-----|--|
| | | Día | Mes | Año | |

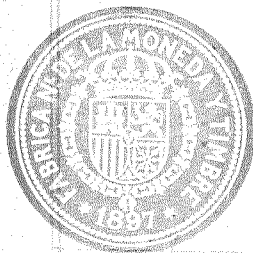
Mozos que no consta hayan sido comprendidos en anteriores alistamientos.

| | | | | | |
|-----|--|-----|-------|-------|---------------------|
| 1. | Francisco Prieto Fernan- der, hijo de Manuel y de Maria-Antonia, natu- ral de Serantes. | | | 1878 | Valdoncel |
| 2. | Nicente Lopez Barrios, de Pe- dro y de Ramona. | 10 | Enero | 1878. | Gouviñas arriba 11. |
| 3. | Estéban Gonzalez Echeira, de José y de Andrea. | 15. | " | " | Grana 12 |
| 4. | Enrique Rodriguez Narqua, de Fulgencio y de Teresa. | 17. | " | " | En Coruña |
| 5. | Julio Ferreira Acevedo, de José y de Carmen. | 19. | " | " | Menor Muñer |
| 6. | Jesus Pena Sanchez, de Manuel y de Petras | 20 | " | " | Cementerio. |
| 7. | José. M ^a . Ponte Sanchez, de Antonio y de Mameleta, natu- ral de Oza S. Pedro. | 20 | " | " | Monjas. |
| 8. | Julio de las Iberas Lopez, de Baldomero y de Dolores. | 21. | " | " | En Monforte |
| 9. | Pedro Cortés Montero, de Fe- lipe y de Carmen. | 22. | " | " | Foum. abajo. |
| 10. | Francisco Otero da Torre de José y de Dominga. | 22 | " | " | Ruameva |
| 11. | Ronaldito Vila Cortés, de D. Juan y de D. ^a Aquilina. | 23. | " | " | En Monfero |

| | | | |
|-----|---|----------------|----------------|
| 12. | Francisco Nunes Crespo, de Bernardo y de Dolores. | 23. Enero 1878 | Carana |
| 13. | Pedro Garcia Nicos, de Ma- nuel y de Vicenta. | 27. " " | Juan Roro |
| 14. | José Casal, hijo natural de Rosa | 29. " " | Hórreo |
| 15. | Francisco-Cándido Varela Te- rez, de José y de Maria. | 2. Febrero " | Valdoncel |
| 16. | Bernardo Peres Outeiro, de Ventura y de Maria. | 4. " " | Piadelá |
| 17. | Manuel Salorio Gernade, de D. José y de D. ^a Teresa. | 7. " " | Roldan |
| 18. | José-Antonio Arés de Parga y Marquez, de Juan-An- tonio y de Benigna. | 16. " " | Monjas. |
| 19. | Juan Blanco Marquez, de José y de Antonia | 17. " " | Ruatraviesa |
| 20. | Angel Ferrás Rilo, de Pedro y de Josefa. | 21. " " | Montellos. |
| 21. | José-Antonio Lendoiro Fraga, de Andres y de Maria. | 28. " " | Angustia |
| 22. | Antonio Martinez Peres, de Antonio y de Maria | 28. " " | Castro de Unta |
| 23. | Antonio M. ^a Traveira La- mela, de Lucas y de Elisa | 2. Marzo " | Yelem |
| 24. | Juan Varela Lopez, de Vi- cente y de Alberta. | 13. " " | Guilicde. |
| 25. | Gregorio Noya Cabanas, de José y de Manuela. | 20. " " | Graña |
| 26. | Domingo Varela Rilo, de José y de Tomasa. | 23. " " | Cementerio |
| 27. | Juan Marquez Filgueiras, de José y de Maria-Antonia | 25. " " | Brage. |

| | | | |
|-----|---|-----------------------|--|
| 28. | Miguel Suarez Arenas, de D. ⁿ Ezequiel y de D. ^a Soledad, natural de Sant. ^o de Compostela | 30. Marzo. 1.878. | S. ⁿ Francisco |
| 29. | José Paz Nila, de D. José y de D. Modesta. | 1. ^o Abril | Mondeo |
| 30. | Juan Fernandez Cirva, de José y de Mamea. | 1. ^o " " | En La Coruña |
| 31. | Manuel Rodriguez Barreiro, de Ygnacio y de Mamea. | 7 " " | Juan Rozo |
| 32. | José Marquer Agilda, de Juan y de Juana | 8. " " | Riadela |
| 33. | José Torres Louzada, de Salvador y de Josefa. | 15. " " | Ribera |
| 34. | José Antonio Neiga Suarez, de Benito y de Maria. | 15. " " | Magdalena |
| 35. | Angel Martinier Boura, de Ramon y de Dolores. | 22 " " | Ares. |
| 36. | Guillermo Fraga Pereira, de D. Jacobo y del D. Rosa. | 22 " " | Plara Casola |
| 37. | Manuel Nales Rodriguez, de Bernardo y de Francisca. | 27. " " | Guiliade |
| 38. | José M. ^a do Porto Asorey, de Cayetano y de Manuela. | 27. " " | Caraña de arriba. |
| 39. | Francisco Quintian Sanchez de Francisco y de Maria. | 28. " " | Trav. ^a 2. ^a Quatruviera |
| 40. | Felipe Correa Caribo, de Manuel y de Juana | 30. " " | Ribera |
| 41. | Enrique Llorca Karagoza, de D. José y de D. Rosa. | 30 " " | En Benidorm. |
| 42. | Antonio Romero Babio, de Andres y de Rosa. | 3. Mayo. " | Juan Rozo. |
| 43. | José M. ^a Suarez Sanchez, de Pedro y de Josefa. | 7. " " | Cascais. |

| | | | |
|-----|--|---------------|---------------------------|
| 44. | José-Maria Rivas Lopez, de Manuel y de Manuela, natural de Bademe. | 9. Mayo 1878. | Saavedra Meneres 22 |
| 45. | Francisco Picado Dix, de Mateo y de Antonia. | 11. " " | Gas. |
| 46. | Manuel Fraga Garcia, de Ramon y de Manuela. | 13. " " | Yllobre |
| 47. | Antonio do Pico Kas, de Ramon y de Francisca. | 15. " " | Hórreo |
| 48. | Antonio Veiga Varela, de José y de Josefa. | 16. " " | Se desconoce. |
| 49. | José Veiga Veiga, de José y de Catalda. | 19. " " | Piadela |
| 50. | Andrés Sobrino Gomez, de Andrés y de Juana. | 19. " " | Cruz-verde |
| 51. | José Castro Garcia, de José y de Patrocinio. | 29. " " | Se desconoce. |
| 52. | Adolfo Jimenez San Martin de José y de Amalia. | 30. " " | En Ferrol |
| 53. | Angel Medin Lopez, de Matias y de Josefa, natural de Yrija. | 2. Junio " | Santa Maria. |
| 54. | Tomás Cuns Ares, de Manuel y de Isabel. | 5. " " | Saavedra Meneres. |
| 55. | Andrés Lopez Nales, de incognito y de Tomasa. | 9. " " | En Sada. |
| 56. | José-Antonio Farinas Souto, de Emilio y de Elisa, natural de Ortigueira. | 16. " " | Luroga. |
| 57. | Servando Gomez Rodriguez, de Esteban y de Antonina. | 17. " " | En la República Argentina |
| 58. | Federico Garcia Montero, de Andrés y de Josefa. | 25. " " | Ribera |



| | | | | |
|-----|---|----------------|------------|--|
| 59. | Nicente Lopez Paer, de D ⁿ Luis y de D ^a Dolores. | 26. | Junio 1898 | Pardinas. |
| 60. | José M ^a Casende Rodriguez, de Juan y de Rosa. | 27. | " " | Cruz-verde |
| 61. | Juan Ynsua Lagares, de José Maria y de Josefa. | 30. | " " | 3 ^a Erat. S ^a M ^a |
| 62. | José M ^a Blanco Abelinda, de Juan y de Maria Concepcion. | 1 ^o | Julio | San Francisco |
| 63. | Alejandro Migal Otero, de Antonio y de Francisca. | 9. | " " | Castilla |
| 64. | Benito Romay Garcia, de D. Recesbinto y de D ^a Pilar. | 12. | " " | En la Republica Argentina |
| 65. | José M ^a Martin Coderal, de Nicente y de Manuela. | 14. | " " | Cementerio. |
| 66. | Angel Crespo Valeiro, de José y de Antonia. | 19. | " " | Grana |
| 67. | Valentin Mosquera Sanchez, de José y de Benita. | 26. | " " | En Begonze. |
| 68. | Adelino Doval Fernandez, de Torre y de Carmen. | 28. | " " | Cervantes. |
| 69. | Andru da Torre Vidal, de José y de Josefa. | 3. | Agosto | Ribera |
| 70. | Ramon Salvador Guerrero Martiner de Gregorio y de Maria Antonia | 6. | " " | En Capela |
| 71. | Pastor Ribera, hijo natural de Bernardina. | 7. | " " | Desconocere |
| 72. | Angel Rodriguez Cortés, de Nicente y de Antonia. | 11. | " " | En Pademe |

- | | | | |
|-----|---|-------------------|---|
| 73. | Agustin Gabin Romay, de Fran. ^{co} y de Francisca, natural de Pademe. | 19. Agosto. 1878. | Ruameva 69 |
| 74. | Joaquin Lopez Zejo, de Jose y de Josefa | 21. " " | Ribera |
| 75. | Francisco Gorin Pereira, de Jose y de Bernarda. | 23. " " | Se desconoce |
| 76. | Juan Lopico Alvarez, de Agustin y de Angela. | 24. " " | Magdalena |
| 77. | Juan Yllanes Ferreira, de Andres y de Felipa. | 24. " " | Se desconoce |
| 78. | Ramon Gondell Rodriguez, de Jose y de Antonia. | 26. " " | Ribera. |
| 79. | Andres Benito Rey, hijo natural de Juana Orundo de Pademe | 27. " " | 1. ^a trav. ^a Torre 26 |
| 80. | Manuel Farina Acea, de Jose y de Antonia. | 4 Septiembre | 2. ^a id. Sta M. ^a |
| 81. | Francisco Gonzalez Boura, de Fran. ^{co} y de Maria-Manuela | 11. " " | Pardinas |
| 82. | José M. ^a Sejo Nara, de Alvaro y de Jacoba. | 22. " " | Guiliade |
| 83. | Manuel Otero Rilo, de José y de Josefa. | 8. Octubre | Grana |
| 84. | Luciano Lagoa Diaz, de Luciano y de Antonia. | 10 " " | Waldoncel |
| 85. | Andres Naveira Barballo, de José M. ^a y de Rosa | 21 " " | Sancho de Taibo |
| 86. | German Gonzalez Noro, de Jose y de Ramona. | 27 " " | Ruameva. |
| 87. | José M. ^a Segundo Pla Reguera, de S. Segundo y de S. ^a M. ^a Josefa | 29 " " | En Nigran |
| 88. | Leopoldo Galvo Santaya, de Francisco y de Josefa. | 2. Novie | Cuz verde |

- | | | | |
|------|---|-----------------------|---------------------------|
| 89. | José M ^a . Crestar Faraldo, de Juan y de Lorenza. | 5. Nobre 1878 | Cementerio |
| 90. | Ignacio Barral Ares, de Guillermo y de Josefa. | 6. " " | Castilla |
| 91. | Joaquin Cela Legrand, de Manuel y de Elvira. | 7. " " | En Montforte |
| 92. | Francisco Fraga Rey, de Domingo y de Juana. | 7. " " | Angustia |
| 93. | Gregorio Miño Garcia, de José y de Maria-Josefa. | 11. " " | Saavedra Beneses |
| 94. | Vicente-Ramon Goyanes Capdevila, de D. Ant. y de D ^a . Teresa. | 14. " " | En Madrid |
| 95. | Gerardo Ares Miramontes, de José y de Peregrina. | 14. " " | San Francisco. |
| 96. | Manuel Amenedo Varquez, de Miguel y de Dominga. | 23. " " | Brage. |
| 97. | Antonio M ^a . Bugia Cela, de José y de Dominga, natural de Cartio. | 23. " " | Monjas. |
| 98. | Manuel Veiga Castro, de Juan y de Francisca. | 24. " " | Piadelaz |
| 99. | Elby Soto Benlle, de D ⁿ . Antonio y de D. Marcelina. | 26. " " | Monjas |
| 100. | José Mouron Garcia, de Manuel y de Agnitas. | 1 ^o Dicbre | Magdalena |
| 101. | José Maria Garcia Rey, de Manuel y de Petra. | 7. " " | En la Republica Argentina |
| 102. | Angel-Generoso Barrios Campos, de Martin y de Manuela. | 10. " " | Plaza de Casula |
| 103. | José Garcia Sanchez, de Manuel y de Josefa. | 14. " " | Ribera |
| 104. | Antonio M ^a . Veiga Cava, de Manuel y de Maria. | 15. " " | Vinze |

- | | | | |
|------|---|-------------------|--------------|
| 105. | Francisco Crespo Rodeiro, de Manuel y de Manuela. | 18. Diciebre 1878 | Pardinañas |
| 106. | Francisco Lopez Loureda, de Ygnacio y de Josefa. | 18. " " " | Piñero |
| 107. | Manuel Gomez Gandara, de Manuel y de Manuela. | 26. " " " | Cepiño |
| 108. | Francisco Pereira Carró, de Antonio y de Manuela. | 27. " " " | Magdalena |
| 109. | José Souto Varquez, de Manuel y de Andrea. | 29. " " " | Santa Maria. |
| 110. | Manuel Carró do Porto, de Baltasar y de Dolores. | 30. " " " | Infesta |

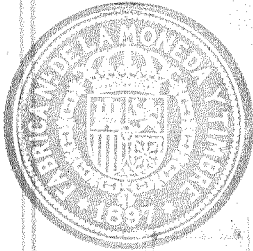
De los de anteriores remplazos que no han sido sorteados por haber alegado alguna de las excepciones comprendidas en los artículos 66 y 69. de la ley de 11. de Julio de 1885 y que de conformidad con lo prevenido en la disposicion transitoria de la vigente de Reclutamiento deben ser incluidos en el sorteo para el remplazo del corriente año.

Núm. de orden
en este
alistamto.

en el
de que
proceden.

Del remplazo de 1896.

- | | | | |
|------|---|------------------|--------------------|
| 111 | 2. Manuel Gomez Lagoa, de Juan y de Antonia. | 8. Febrero 1876. | Monjas. |
| 112. | 5. Lorenzo Salgado Rios, de Miquel y de Gabriela | 10. Enero 1877 | Maldoncel |
| 113. | 7. Joaquín Ricardo Cotos, de Silvestre y de Manuela | 26 in " " | Betanzos el viejo. |
| 114. | 9. Antonio Castro Garcia, de José y de Maria. | 2. Febrero " " | Piadela |
| 115. | 14. José Lago Caibo, de Antonio y de Fermina | 21. " " " | Caraña abajo 18. |



8

Núm. de orden
en este en el de
alistam.^{to} que
proceden

| | | | | | |
|---------|-----|---|------------------------|-------------------------------|-----|
| 116. | 19. | José Gandara Martinez, de José y de María. | 12 Mayo 1877 | Cepiño | 3 |
| 117 | 21. | Man ^l . Savin Fernandez, de Sebastian y de Josefa | 15. " " | Betamor el Viejo | 23. |
| 118. | 22 | José Echeira Utero, de Antonio y de María | 21. " " | Grana | |
| 119 | 25. | Claudio Barreiro Fernan- der, de Fran ^{co} y de Andrea. | 27 " " | Cementerio | 23 |
| e. 120. | 26. | Juan Rodriguez Man- nes de Manuel y de Benita. | 30 " " | Carriz de Urua | 35 |
| 121. | 30 | Juan Casal Faraldo, de José y de Angela | 26 Abril | Roldan | 23. |
| 122 | 33. | Antonio Suarez Gomaler, de José y de Antonia | 20 Mayo | Diaz de Lemun | 4 |
| 123. | 44 | Antonio Prieto Kepin, de Pedro y de Balbina. | 1 ^o Agosto | Magdalena | 4 |
| 124 | 45. | Santiago Morera Simon, de Manuel y de María. | 2. " " | Carola | 13 |
| 125. | 48 | Ramon Carró Martinez, de Manuel y de Francisca. | 13. Septiembre | L ^a . Erar. Marina | 43. |
| 126 | 49 | Antonio Cepo, hijo natu- ral de Francisca. | 22. " " | Ruameva | 61 |
| 127 | 50. | Angel Amado Babio, de Francisco y de Rosa. | 1 ^o Octubre | Juan Roro | 17 |
| 128 | 55. | José Amor Garcia, de Benito y de Felipe. | 22 " " | Angustia | 14 |
| 129. | 56 | Manuel Rier Garcia, de Bernardo y de Josefa | 25 " " | Sampayo | 10 |
| 130 | 57 | José Salorio Fariñas, de Juan y de Manuela. | 2. Noibre | Yllobre | 6 |

131 63. Alonso Echeira Garcia, de
Baltasar y de Maria. 21. Dicbre 1877 Miladuno

Del reemplazo de 1895.

132 3. Antonio Lago Jafian,
de Antonio y de Josefa 7. Febrero 1875 Castro

133. 19. German Rodriguez Neiga,
de Manuel y de Vicenta. 18 Febrero 1876 5^a Erav. Rnataranera

134 21. Florentino Neiga Gomez,
de Domingo y de Ramona 25. " " Yufeta

135 44 Manuel Navara Buga-
llo de D. Andres y de D. Juana. 8. Junio " Erav. del Naldoncel

136. 48 Francisco Lopez Aldao, de
Luis y de Juana. 19 " " 2^a id de 5^{ta} M^a.

137 49 Ricardo Echeira, hijo natu-
ral de Navarra 6. Julio " Roibeira

138 54 Andres Rodriguez Casal,
de Bonifacio y de Juana 2. Agosto " Enrique IV.

139 55. Gustavo Braze Boura,
de D. Andres y de D. Eugenia 7 " " Ribera

140 67 Juan Casal Rey, de
Antonio y de Vicenta. 27. Octubre " Maria

141. 72. Juan Coto Charlon, de
Manuel y de Navarra. 11. Dicbre " Yufeta

142 74. Manuel Cano Garcia, de
Jose y de Maria. 16 " " Casas novas

143. 78. Roque Emilio Gutierrez del
Arroyo y Obreiro, de Don
Isaac y de D. Balbina. 2 " " Mender Nuner

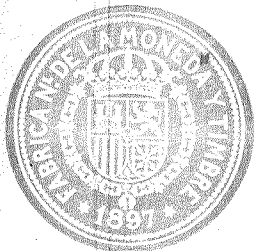
Del reemplazo de 1894

144. 1. Juan Sanchez Cano, de
Francisco y de Josefa 5. Enero 1875 Yufeta

| | | | | |
|--------|-----|--|---------------|----------------------|
| 145. | 6. | Benigno Suarez Goma- ler, de Manuel y de Ventura | 22 Enero 1875 | Cruz-Verde |
| 146. | 9. | José Castro Sans, hijo natural de D. Ramon y de D. Conrado. | 27 " " | Ribera |
| 147 | 12. | José-Andrés Gomez, hijo natural de Nicolasa | 16. Febrero " | Cruz-Verde |
| 148. | 17 | Angel Teres Nidal, de Matias y de Ramona. | 1.º Marzo " | 2.ª Trav. Quataviera |
| 149 | 21. | Antonio Echeira Becerra, de Manuel y de Josefa | 11. " " | Piñeda |
| 150 | 31. | Antonio Sanchez Bernu- der, de An.º y de Mameley | 22 Abril " | 3.ª Trav. Quataviera |
| 151 | 32 | Venancio Boura Santo, de Benito y de Fran.ª | 24 " " | Quiroga |
| 152 | 40. | José Fernandez Gonzalez, de Manuel y de Luisa. | 4 Junio " | Quameva |
| 153. | 56. | Jesus Varela Pena, de An- tonio y de Gabriela. | 16. Septbre " | Magdalena |
| e. 154 | 57 | Antonio Echeira Ferreira, de Francisco y de Mameley. | 26 " " | Ribera |
| 155. | 59 | German Ramon Teijeiro, hi- jo natural de Francisca. | 29 " " | Quataviera |
| e. 156 | 61 | José Lopez Vara, de Jose y de Rosa. | 3. Octubre " | Juan Roze |
| 157 | 66. | Jacobo Garcia Rilo, de Pedro y de Andrea | 20 " " | Yrpara |
| 158 | 68 | Pedro Ambrade Neiga, de Jose y de Dominga. | 25 " " | Monjas. |
| 159 | 71. | Andres Mardias Sanchez, de Jose y de Maria. | 7 Noebre " | Castilla |
| 160. | 75. | Esteban Lousa, hijo natu- ral de Rogelia. | 26 " " | Quiroga. |
| 161. | 77 | Antonio Garcia Carneiro, de Matias y de Mameley | 27 " " | Ribera. |
| 162 | 28. | Manuel Casal Faraldo, de Juan y de Maria | | 4.ª Trav. Quataviera |

Del remplazo de 1.893.

e 163 89. Alberto Rodriquer Barreiro, de Ygnacio y de Manuela. 20 Nbre 1894 Juan Roro 11.
Por haberse ausentado de este término municipal, el que meuz para ya de un año, no figuran en el padrón de habitantes del mismo, que se tiene á la vista, los meuz Enrique Rodriquer Narguer, Julio de los Heras Lopez, Romualdo Vila Cortaz, Juan Fernandez Cirio, Angel Martier Boura, Enrique Llorca Zaragoza, Adolfo Timener San Martii, Andres Lopez Nates, Valentin Monquera Sanchez, Ramon Guerrero Martier, Angel Rodriquer Cortez, Jose Pla Reguera, Joaquin Cda Legrand y Vicente Goyanes Casdevila, comprendidos en este alistamiento bajo los números cuatro, ocho, once, treinta, treinta y cinco, cuarenta y uno, cincuenta y doz, cincuenta y cinco, sesenta y siete, setenta, setenta y doz, ochenta y siete, noventa y uno y noventa y cuatro; y habiéndose manifestado por el Sr. Alcalde-Presidente que de averiguaciones particularmente hechas por los dependientes del municipio parece que aquellos residen con sus respectivas familias; á saber: los primero y cuatro en el Ayuntamiento de La Comina, los segundo y penultimo el de Monforte, el tercero en el de Monfero, el quinto en el del Arz, el sexto en el de Benidorm, el septimo en el de Ferrol, el octavo en el de Sada, el noveno en el de Begonte, el decimo en el de Capela, el undecimo en el de Paderne, el duodecimo en el de Nigran y el ultimo en el



de Madrid, y que los llamados José María Suarez Sanchez, Antonio Neiga Xarda y José Castro Garcia, número cuarenta y tres, cuarenta y ocho y cincuenta y uno fallecieron en los distritos de Ferrol, Ora San Pedro y Bouforné respectivamente, por cuya razón oficiará en síste de los consuetos con los Señores Alcaldes de los mencionados pueblos rogándoles se dignaren participarle si en los alistamientos formados ó que reformaren en los mismos fueran ó habían de ser incluidos los carnes jóvenes primeramente mencionados y le remiten certificaciones ó notas autorizadas por los Señores Jueces municipales ó Reverendos Curas, ó suscos acreditativos de la defunción de los tres últimos, sin que hasta la fecha recibiere conservación alguna, la Comisión acordó declararse enterada, y que cuando dicho Sr. Alcalde lo crea conveniente recuerde á los de los relacionados pueblos la remisión de los datos indicados, á fin de poder tenerlos presentes cuando se reafirme el alistamiento de que se trata.

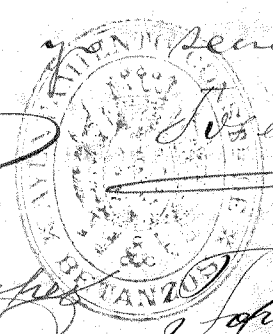
Con lo cual se dió por terminado este acordándose en publicación en la forma y por el término que presija el artículo cuarenta y seis de la vigente ley de Reemplazos, y que se convoque por edictos á todos los interesados para que concurren al acto de su rectificación que habrá de tener lugar en este propio local el día Domingo treinta y uno del corriente mes y hora de once en punto de su mañana, sin perjuicio de citarlos además por medio de papeleras

duplicadas segun previene el articulo cuarenta y siete de la mentada ley

Y no comprendiendo ninguno otro punto la convocacion se levanto la sesion entendiendo la presente acta que firman S. B. S. los Señores Abades y Concejales, de que yo Secretario certifico-

Claudio Arce

José Penedo Lopez



José Estévez Lopez

Juanas Laveo

Pedro Maristany

Antonio Bugallo

Juan P. Sissamague

José Hernandez

Andrés Espineira

Manuel Carrobes

Sesion supletoria celebrada en 13 de Enero de 1897.

Señores

- Arce Lorenzo - Presidente
- Penedo Lopez
- Sissamague Esteban
- Bugallo Carramelo
- Maristany Leira

En la Ciudad de Betanzos a trece de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

En virtud de las citaciones practicadas con las solemnidades de la ley se reunieron en la sala de sesiones de la casa Consistorial, ba

jo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio José Borehro los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que al margen se expresará con objeto de celebrar sesion supletoria por no haberse reunido número legal en la ordinaria que debía ejecutarse el día once.

El Señor Presidente abrió la sesion y seguidamente el infrascripto Secretario dió lectura al acta de la anterior y a la de la sesion extraordinaria del día de ayer que fueron aprobadas por unanimidad

Se dió cuenta y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se guarde y cumpla lo dispuesto por el Señor Gobernador Civil de la provincia en su circular número ciento cuarenta y cuatro del cuatro del actual que se halla inserta en el Boletín oficial de la provincia número ciento cincuenta y siete de siete del referido mes, recordando a los Ayuntamientos el deber en que se hallan de disponer la rendición y tramitación en la forma que determina la ley municipal vigente de las cuentas de Depositaria y de ordenación correspondientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco, noventa y seis si fubo de que puedan ser sometidas a su aprobación para el día treinta de Marzo proximo, y advirtiéndolo a dichos Ayuntamientos que si para igual fecha no se remiten también las de que se hallan en descubierto adoptará las medidas de rigor que determina la instrucción de primero de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

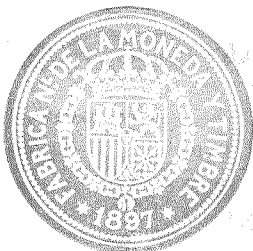
También se dió cuenta de otra circular número ciento cincuenta y cinco del propio Señor Gobernador Civil su fecha cuatro del corriente inserta en el Boletín oficial número cinco

cincuenta y ocho de ocho del mismo mes ordenando a los Ayuntamientos que procedan a liquidar el presupuesto de mil ochocientos noventa y cinco, noventa y seis y formar con sus resultados el adicional que habrá de enlazar con el ordinario de mil ochocientos noventa y seis, noventa y siete a tenor de lo que determina el artículo ciento cuarenta y uno de la vigente ley municipal, y previniendo que si en todo el próximo mes de Febrero no se remiten los citados presupuestos para la inspección y efectos del artículo ciento cincuenta de la citada ley municipal exigirá la más estrecha responsabilidad a las Corporaciones morales;

Y el Ayuntamiento entendido por unanimidad acordó que la citada circular pase a la Comisión de Hacienda de su seno para su cumplimiento y efectos.

Se dio cuenta de una circular de la Administración de Hacienda de esta provincia fecha veintitres de Diciembre último inserta en el Boletín oficial de veintinueve, número ciento cincuenta y cuatro, en la que se ordena que en los distritos donde se hallan constituidas Juntas periciales, se proceda a la renovación por mitad de los individuos que las forman, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Reglamento de Territorial de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, dictando al efecto varias instrucciones;

Y el Ayuntamiento en su vista acuerda se cumpla cuanto se ordena por la superioridad, a cuyo fin deben cesar como más antiguos los Señores individuos



de dicha Junta Don Ramon Navela Lopez, Don José Maria Arce Barbeito, Don Melchor Castro Perez, Don José Navela Lopez, Don Benito Narques Correa, Don José Fernandez Porto, Don José Ferraldo Lage y Don Domingo do Porto Torres que componen la mitad de la citada Junta, debiendo ser reemplazados por otros tantos individuos. En consecuencia teniendo a la vista las relaciones formadas por categorías y en cuenta las circunstancias que reúnen los sujetos que aparecen de las mismas, usando de las facultades que le concede el citado Reglamento acordó así bien la Corporación municipal nombrar la mitad de los individuos que han de reemplazar a los cesantes con los suplentes que les corresponden y formar las oportunas ternas de los que debe elegir la Administración de Hacienda en la forma que sigue, remitiendo certificación a la superioridad según previene el número segundo de las instrucciones de dicha circular con el fin de que pueda quedar constituida definitivamente la Junta en el mes de Enero actual

| | |
|--|----|
| Individuos de que se compone el Ayuntamiento . . . | 16 |
| Número de peritos repartidores que les corresponde usar . . . | 8 |
| Correspondientes a la primera, segunda y tercera categorías, los que han sido nombrados por el Ayuntamiento y por la Hacienda. | |

Individuos de la Junta pericial vecinos de

este distrito nombrados por el Ayuntamiento

| Vecinos | Categorías | Domicilio |
|-----------------------------------|----------------|----------------|
| Don Lino Rey Rey | 1 ^a | Ruatraviera |
| Don Ramon do Pied Rey | 2 ^a | Horreo |
| Don Francisco Garcia Garcia | 2 ^a | Castro de Unta |
| Don Silvestre Roel Novo | 3 ^a | Pardiñas |
| <u>Suplentes</u> | | |
| Don Niente Homogenes Louza | 1 ^a | Betanros |
| Don José Buerra Sanchez | 1 ^a | Piadela |
| Don Pedro Garcia Sdreira | 2 ^a | Betanros |
| Don Victoriano Dominguez Ferrnade | 2 ^a | Triobre |
| Don Pedro Boura Rodriguez | 3 ^a | Betanros |
| Don Angel Barral Porto | 3 ^a | Triobre |

Lista triple por categorías que propone en nombre este Ayuntamiento a la Administración de contribuciones, de los individuos que considera mas aptos para peritos repartidores de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, a fin de que se proceda a nombrar la parte que le corresponda, en conformidad a lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

| Vecinos del Distrito | Categorías | Domicilio |
|--------------------------------|----------------|-----------|
| Don Antonio Brañas Dominguez | 1 ^a | Triobre |
| Don Gerónimo Nidal Pena | 1 ^a | Betanros |
| Don Juan Barro Naleiro | 1 ^a | Piadela |
| Don José Maria Barreiro Blanco | 1 ^a | Montellos |
| Don Alberto Garcia Hermida | 2 ^a | Juan Novo |
| Don Manuel Marquez Correa | 2 ^a | Betanros |

Necinos del Distrito

| | Categorías | Domicilio |
|--------------------------------|------------|-----------|
| Don Bayetano do Porto Nunes | 2ª | Viobre |
| Don Francisco Adreira Noqueira | 2ª | Pradela |
| Don Andres Barreiro Lopez | 3ª | Enlidade |
| Don Felipe Neiga Balvete | 3ª | Pradela |
| Don Antonio Mendes Fuentes | 3ª | Betamoros |
| Don Francisco Seijo Sandara | 3ª | Niñas |

Forasteros.

| | | |
|---------------------------------|----|----------|
| Don Jose Maria Novela Lopez | 1ª | Limionon |
| Don Joaquin Seoane Fraga | 2ª | Coiros |
| Don Manuel Noqueira Mirtamontes | 3ª | Bergondo |

Suplentes

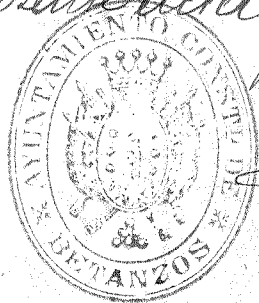
| | | |
|--------------------------------|----|---------------------|
| Don Nicolas Garcia Grandal | 1ª | Quintas |
| Don Lucas Ferrnade Ghas | 2ª | Orto |
| Don Pedro Gonzalez Nalledepar | 3ª | Nillamorel |
| Don Benito Dans Abad | 1ª | Brendes |
| Don Jacobo Cortes Picado | 2ª | Niñas San Pantoleon |
| Don Manuel Barallobre Naleiro | 3ª | Porrornillos |
| Don Antonio Sanchez Barallobre | 1ª | Sobrado |
| Don Andres Ferrerño | 2ª | Puente de mure |
| Don Jose Arivaldo Gomez | 3ª | Orto. |

Por último tambien se dio cuenta de una carta que el Señor Don Jose Lopez Cortes y Noqueira dueño de la fabrica de electricidad de esta poblacion dirigió al Señor Alcalde en el día de hoy en la que manifiesta que teniendo necesidad de colocar un poste en la plaza de Barroela con objeto de evitar entorpecimientos en la luz durante el demito y construcción de la casa número ochu de la propiedad de Don Juan Garcia espera que se le conceda el oportuno permiso; Y el Ayuntamiento enterado por

Unanimidad acordó que la Comisión de obras sitúa
le el punto de la plaza de Consola en que provisional-
mente se ha de colocar el poste que pretende el Señor Don
José Lopez Corton

Y no comprendiendo ninguno otro asunto la con-
vocatoria de este día ni quien quisiese usar de la palabra
el Señor Presidente levantó la sesión en prueba de lo
cual se extiende la presente acta que firmamos S. G. y
yo Secretario certifico.

Claudio Arce



José Penedo Lopez

J. P. Girones

Pedro Maristany

Antonio Bugallo

Manuel Santos Mes

Mis

Certifico yo el impreso Secretario que en el día
de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no ha-
berse reunido número legal de Señores Concejales por
no tomar acuerdo.

Y para que conste extendo la presente
visada por el Señor Alcalde en Betanzos a diez y
ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

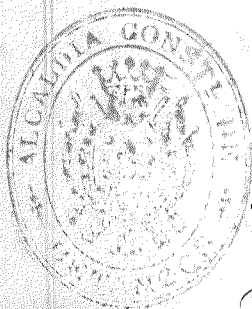
Nto. Pury

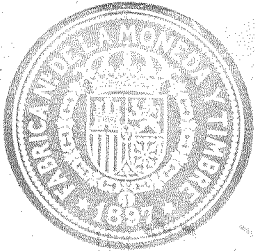
El Alcalde

Claudio Arce

Manuel Santos Mes

Mis





Sesion supletoria celebrada el dia
20. de Enero de 1897.

Sr̄s.

Ares Lorenzo - Presid^{te}
Penedo Lopez
Lissarrague Etchard
Bugallo Caramelo
Sanchez Bonchiero

En la Ciudad de Betun-
ros a veinte de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

En virtud de las citaciones practicadas con las solemnidades de la ley, se reunieron en la sala de sesiones de la casa

consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Baudilio Ares Lorenzo, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion supletoria por no haberse reunido número legal en la ordinaria, que debia efectuarse el dia diez y ocho.

El Señor Presidente abrió la sesion y seguidamente el infrascripto Secretario dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicacion del Señor Interventor de Hacienda de esta provincia, participando que practicadas las liquidaciones de recargos municipales de contribuciones territorial e industrial hasta fin de Diciembre último resultó que, abonadas las obligaciones de primera instancia, segun previene la Real Orden de veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y tres corresponde percibir a este Ayuntamiento

cuatrocientos diez y seis pesetas diez centimos, y que para hacerlas efectivas se precisa que esta Corporacion acuerde el nombramiento de la persona a quien autorice; y el Ayuntamiento enterado por unanimidad, acordó autorizar en competente forma a Don Laureano Martinez y hermano para que en virtud del poder que tienen de esta Corporacion haga efectiva la expresada suma de las cuatrocientos diez y seis pesetas diez centimos, volviendo al efecto el recibo o recibos que sean necesarios, los cuales tendran la misma fuerza y valor como si lo fueran por esta Corporacion Municipal.

A virtud de mocion hecha por los Señores de la Comision de parques y arbolado de su ramo, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó la enajenacion a medio de subasta publica de la leña que resulte de la poda de treinta y un álamos existentes en el campo de los Parques y veinte en la calle de la Abundancia de este pueblo; y autorizar en consecuencia a la respectiva Comision para que con la urgencia posible redacte el pliego de condiciones y señale el tipo que ha de servir de base para dichas subastas; y hecho que se anuncie por el Señor Alcalde.

Tambien se dio cuenta por el Señor Presidente que se hacia necesario proceder a la adquisicion de algunos árboles para reponer los que han secado de la Alameda y Plaza de Carroza.

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó que por la Comision correspondiente se adquieran los árboles necesarios para reponer todo el arbolado de la Alameda y Plaza de Carroza, ha-

cuando se los gartos que su adquisicion, ocacione, asi como su plantacion, sin las formalidades de subastar.

Asi bien se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el proximo pasado mes de Diciembre, formado por el infrascripto Secretario en cumplimiento de lo dispuesto por la ley Municipal.

Y la Corporacion enterada, por unanimidad, acordó aprobar el mencionado extracto y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley Organica, que se remita al Señor Gobernador Civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin Oficial de esta provincia.

Tambien se dio cuenta de la distribucion de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones del corriente mes formó el infrascripto Secretario, conforme a lo prevenido en la Real Orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y decima de la Circular de la Direccion General de Administracion Local de primero de Junio del propio año importante siete mil seiscientas treinta y cinco pesetas y quince centimos.

Y la Corporacion enterada, por unanimidad, acordó aprobar la citada distribucion de fondos de este Municipio.

Por ultimo no menos se dio cuenta de una Real Orden dictada por el Excmo Señor Ministro

de la Gobernacion, en fecha diez del corriente, inserta
en el Boletín Oficial del día de ayer, dictando varias
disposiciones a fin de impedir el embarque, en los
Puertos Españoles a los individuos que no se hallen
provistos de un certificado en el que se declare, que
el individuo a quien se refiera, no tiene impedimento
alguno legal para su salida del Reino, procediendo
en otro caso las Autoridades gubernativas a su cap-
tura y entregarlos a las Autoridades respectivas

Y la Corporacion acordó quedar enterada.

No comprendiendo ningún otro asunto la con-
vocatoria de este día el Señor Presidente levantó la
sesion en prueba de lo cual se extiende, la presente
acta que firman S.S. y yo Secretario estifico.

Claudio Arce



José Penedo Lopez

A. D. Yribeira

Rafael Marañón

Antonio Bergallo

Diego R. Sánchez

Manuel Lasso Mes

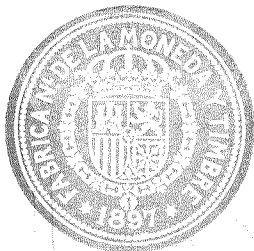
Certifico yo el infrascripto Secretario que en el día
de hoy no pudo celebrarse sesion ordinaria por no ha-
ber reunido número legal de Señores Concejales para
tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la pre-
sente visada por el Señor Alcalde en Betanzos a
veinte y cinco de febrero de mil ochocientos noventa y



Vto. Pno.
El Alcalde

Claudio Arce

Manuel Lasso Mes



Sesion supletoria celebrada el 27 de
Enero de 1897.

Señores

Ares Lorenzo - *Presid.^{te}*

Benedo Lopez

Bugallo Caramelo

Lisarrague Etchard

Morristany Luria

En la Ciudad de Petenros
a veinte y siete de Enero de mil
ochocientos noventa y siete

En virtud de las citaciones
practicadas con las formali-
dades de la ley, se reunieron

en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Ares
Lorenzo, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamien-
to de esta citada Ciudad, que al margen se expresan con
objeto de celebrar sesion supletoria por no haberse reu-
nido numero legal en la ordinaria que debio tener efec-
to el dia veinticinco.

El Señor Presidente abrió la sesion y seguidamen-
te el infrascripto Secretario dió lectura al acta de
la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del expediente de prófugo instruido
contra el moro Niinte Correa Guillo número tres de
orden del abastamiento de este Ayuntamiento y remplare
de mil ochocientos noventa y cinco por no haberse pre-
sentado en el acto de clarificacion y declaracion de
soldados que tuvo lugar el diez de febrero de dicho
año; y

Resultando de dicho expediente; que al juicio de
clarificacion y declaracion de soldados que tuvo lugar

en diez de febrero de mil ochocientos noventa y cinco para el reemplazo del Ejército el moro Vicente Correa Caribó, comprendido en el mismo, no se presentó, sin embargo de haber sido citado, para dicho acto en la persona de su madre Juana Caribó Gil por lo que el Ayuntamiento acordó que se le instruyese el oportuno expediente de prófugo.

Resultando, que en vista de la certificación expedida por el infrascripto Secretario se pasó al Señor Regidor Sindico el expediente para su informe, que lo obró en siete de Diciembre de dicho año de noventa y cinco manifestando que con arreglo a lo dispuesto en los artículos ochenta y siete y noventa y uno de la ley de reemplazos, entonces vigente, procedía declarar prófugo al Vicente Correa Caribó moro comprendido en dicho reemplazo; y vista la madre del interesado Juana Caribó Gil, dijo que su citado hijo se hallaba sirviendo como voluntario y con su segundo nombre de Alfonso en el Batallón provisional de Puerto Rico, de guarnición en la capital de la Isla de este nombre, y concluyó suplicando que se reclamase certificación de existencia de su referido hijo en el Ejército y en su virtud, que se le declarase sorteaible y exento de la nota de prófugo; cuya manifestación fue ratificada en veinte y tres de dicho mes por Dolores Allegue Pérez madre del moro Francisco Pérez Allegue, que ocupa el primer lugar en el alistamiento de este distrito y reemplazo de dicho año.

Resultando, que habiéndose dado cuenta al Ayuntamiento del citado expediente en veinte y seis de Diciembre de dicho año acordó reclamar del Señor Jefe del Batallón provisional de Puerto Rico, certificación de existencia en el mismo como soldado voluntario del repeti-

do mayor Niente Correa Ceibo para en su vista resolver lo procedente, y reclamado, dicha certificación el mencionado Jefe en comunicacion de veinte y uno de Diciembre proximo pasado manifiesta que procedente de la America del Sur fue destinado al Batallon provisional de Puerto Rico numero tres en el mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco el soldado Alfonso Correa Ceibo y que continuo en el mismo hasta el diez de Noviembre ultimo que permitio con otro de su clase y cambio para Cuba (Muevitaa) con el quinto Batallon provisional numero cinco en donde en la actualidad debe continuar sirviendolo.

Vistas las disposiciones de la Ley de trece de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó absolver de la nota de prófugo y declarar costoso al Niente Correa Ceibo comprendido en el primitivo alistamiento del año de mil ochocientos noventa y cinco, con los nombres de Niente Alfonso Correa Ceibo y en el rectificado tan solo con el de Niente; y que en cumplimiento y a los efectos del artículo noventa y ocho de la mencionada Ley, se remita dicho expediente original a la Comision mixta de reclutamiento de esta provincia con la comunicacion de que queda hecho merito del Sr. Jefe del Batallon provisional de Puerto Rico numero tres dirigida desde la Ysla de este nombre, en veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

Tambien se dio cuenta de una instancia de Lino Rey vecino de esta Ciudad, en la que manifiesta que con falta de rentas del corriente, recibio una comunicacion del Sr. Alcalde participandole, que por la Junta Corporacion se le nombrara perito repartidor de la contribucion de este distrito, para en union de los

demás eligidos por la misma, y por la Hacienda formar la Junta pericial para el próximo bien. Mas se encuentra imposibilitado de actuar por que tiene los ataques propios de su avanzada edad por lo cual suplica á la Corporacion se sirva relevarle de dicho cargo.

Y el Ayuntamiento enterado teniendo en consideracion que con arreglo á lo dispuesto en los casos primero y segundo del artículo treinta y cinco del Reglamento de territorial de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco pueden relevarse del cargo de peritos repartidores los que hayan cumplido la edad de sesenta años, y siendo indudable que Luis Rey se encuentra comprendido en dicho artículo, por unanimidad acordó relevarle de dicho cargo y nombrar para sustituirle á Antonio Mendez Fuentes vecino de esta Ciudad.

Enterado el Ayuntamiento de las cuentas presentadas por Don Jesus Raposo Pardo y Don Remundo Suarez Goderal importantes treinta y dos peretas vinticinco centimos la del primero y quince la del segundo, se acordó pasarlas á las Comisiones respectivas para informe.

Dado cuenta de una carta del espedrado del Ayuntamiento en la Corona Don Laureano Martner y hermano que acredita haber percibido la suma de cuatrocientas diez y seis peretas y diez centimos importe de los recargos Municipales impuestos sobre las contribuciones territorial e industrial correspondientes á este Municipio y sobrantes despues de satisfechas las obligaciones de primera orden correspondientes al segundo trimestre del corriente año economico, cuya cantidad despues de deducidos los gastos de Comision y timbres



diez y siete
N.º 078.991

queda reducida a la de cuarenta y dos pesetas diez y seis centinos.

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó que a dicha suma se le de ingreso en la Depositaria de fondos Municipales a medio del oportuno cargamento.

Tambien se dio cuenta de una relacion del cabo de la Guardia Municipal que acredita que las cantidades percibidas por el mismo por las multas impuestas por el Señor Alcalde por infraccion de las Ordenanzas Municipales y bandos de policia y buen gobierno durante el referido trimestre del corriente año ascienden a veinte y cinco pesetas.

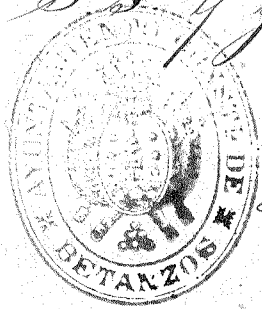
Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó que a dicha suma se de ingreso en Depositaria a medio del oportuno cargamento, quien expedira a favor del cabo de la Ronda Municipal la correspondiente carta de pago en equivalencia.

Por ultimo tambien se dio cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pasar a informe de la Comision de beneficencia, una instancia de Felipe Gariñan Caballero vecino de esta Ciudad en suplica de que se le otorgue algun socorro domiciliario por carecer de recursos para atender a su subsistencia.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria de este dia, ni quien quisiera usar de la palabra el Señor Presidente levanto la sesion en prueba de lo cual se extiende la presen

te acta que firman S. S. y yo Secretario verifi-

Claudio Ariz



José Penedo Lopez

J. P. Lissarrague

Pedro Maristany

Antonio Bugallo

Manuel Lissarrague

[Signature]

sesion extraordinaria de 31 de Enero del 1897.

S.^{nos} D.^{os}

Claudio Ariz Correas - P.^{te}

Penedo Lopez

Ruiz Lopez

Lopez Lissarrague

Lissarrague Acha

Bugallo Caramelo

Sancho Corcheiro

Germado Alonso

Lopez Folla

Maristany Luis

Valderrama Ariz

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos, a treinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y siete. Seis la hora de once en punto de la mañana, se acordó provisionamente al efecto en los bandos o edictos publicados en la forma ordinaria y visto de contumbre de esta publicación el día quince del corriente, y en los papales de citación oportunamente entregados y en cumplimiento del precepto en el artículo sesenta y siete de la referida Ley de Reemplazos; en virtud de consue-

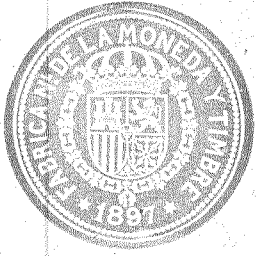
catorce especial librada en fecha de ayer en la forma prevenida
 por el artículo cuarenta dos de la municipal, se reunieron en sesión
 local los Ex. Alcaldes y Concejales que al margen se expresan
 y constituyeron la mayoría del Ilustre Ayuntamiento de esta
 Ciudad con el fin de proceder en sesión extraordinaria a la recti-
 ficación del alistamiento de nuevos criptos en este Distrito al
 Reemplazo del Ejército del año actual; y hallándose presentes
 muchos de los interesados comprendidos en el mismo, el Sr. Pre-
 sidente declaró abierto el acto ordenando al infrascripto Secretario
 diere, como en efecto dio lectura en elevada voz, al mencionado do-
 cumento y a los artículos de la Ley y del Reglamento para su ap-
 licación relativos a este acto; después de la cual y rebatido el Sr.
 Presidente manifestado a los concurrentes que con arreglo a lo
 dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la indicada Ley de
 Reemplazo, lo mismo el Sr. Regidor Sindico que los interesa-
 dos o por ellos sus padres, parientes en grado consanguíneo, tutores,
 amos, o apoderados, podrán hacer las reclamaciones que surga-
 ren con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Ley, así en cuanto a la inclu-
 sión de otros nombres y a la edad que se haya anotado a cada
 uno en el respectivo alistamiento formalizado por la Ilustre
 Corporación Municipal el doce, y expuesto al público desde
 el día quince hasta el veintinueve del actual inclusive, según
 consta del expediente del concepto que se halla sobre la
 mesa, se formularon las siguientes:

El Sr. Regidor Sindico solicitó y el Ayunta-
 miento por unanimidad acordó excluir del alistamiento de que
 se trata a los nombres Francisco y Nima Crespo; Francisco Picazo
 Diaz, Juan de Rico e Alvarez, José María Cortés González
 y Manuel Gomar Gándara comprendidos en dicho documento

bajo los números doce, cuarenta y cinco, setenta y seis, ochenta y nueve y ciento veinte respectivamente, todos son pertenecen a la inscripción marítima, y se hallan adscritos a la Ayudantía Militar de Marina del Distrito de Lara, según relación inserta en el Boletín Oficial (Oficial) de esta Provincia, número ciento uno, correspondiente al día veintinueve de Octubre último que se encuentra sobre la mesa, la exclusión de cuyos nombres procede por hallarse comprendidos en el caso exceptivo del artículo cincuenta de la vigente Ley de Reemplazo S.

Dado cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Lara de fecha once del actual que se halla unido al expediente del concepto, manifestando que el mozo Andrés López Sáez hijo natural de Conasa, residente en dicha pueblo, y comprendido en el alistamiento formado en este bajo el número cincuenta y cinco, pertenece a la inscripción marítima del town de aquel Distrito, y que figura su nombre en la lista que publica la Ayudantía de Marina del mismo en el Boletín Oficial de esta Provincia anteriormente citado; visto por el Ayuntamiento dicha relación, y que en ella figura en efecto el Sr. Andrés López Sáez como inscrito al folio doscientos noventa y uno de mil ochocientos noventa y cinco, por unanimidad acordó excluirle de dicho alistamiento.

Los mozos German González Novra y Francisco Peris Carro solicitaron se les excluya del alistamiento en el cual figuran bajo los números ochenta y seis y ciento ocho, fundados en que también pertenecen a la inscripción marítima, apreciando como tales a la relación de la Ayudantía de Lara de que queda hecho mención, si bien el primero consta en ella con el segundo apellido de Neira en vez del de Novra, y el segundo co-



una vecina de Soria; y la Corporacion entera, por unanimidad acordó que por el Señor Alcalde se oficie al Sr. Ayudante del Distrito militar de Morón de Soria, rogándole se origine por vía efectiva el German Conde de Novos se halla inscripto en la matrícula de pesca y navegación, y si el Francisco Perain Cano que figura en la indicada relación es natural de este distrito, é fin de poder resolver en su vista lo que sea procedente en orden á la pretension de dichos interesados.

Seguidamente se dio cuenta de varias comunicaciones recibidas al expediente general de diligencias instruidas para llevar á cabo las operaciones del actual recuento, por los señores D.º y D.ºs Alcaldes de los pueblos que se expresaron, con tanto á otros que se les pasaron por el de este; y resultando de ellas que los señores Enrique Rodríguez Yanguer, Romualdo Vila Cortes, Juan Ferrnando Ariza, Enrique Alons Navarros, e Adolfo Guinena San Martín, Valentín e Morqueras Sanchez, Ramon Salvador Guerrero Martín, José e Pl.º Navarros y Joaquín Cebal Segura, número cuatro, once, treinta, cuarenta y uno, cincuenta y dos, sesenta y siete, ochenta y siete y noventa y uno respectivamente del alistamiento mencionado fueron correspondidos en el del Ayuntamiento de La Comuna los primeros y terceros, en el de Morón el segundo, en el de Bendosim el cuarto, el quinto en el de Zorrol, en el de Borgando el sexto, el séptimo en el de Cepeda, en el de Nigra el octavo, y el noveno en el de Morforte, la Corporacion Municipal conforme con su acuerdo, por unanimidad acordó excluir del referido alis-

tanientos.

Así mismo se dio cuenta de dos certificaciones expedidas por el Juzgado Municipal de Mcomforte en dieciséis y veinticuatro del actual, así como de una nota autorizada por la Secretaría y sellada con el del Juzgado Municipal de San Pedro de Ora en veintiseis del propio mes (del propio mes) al margen de comu. dirigida por este Alcalde a la dicha pueblo, de los cuales resulta que los individuos Julio de los Heros Lopez, e Antonio Nájera Nandela y José Cueto Garcia comprendidos en el alistamiento de cuya certificación se trata bajo los números ocho, cuarenta y ocho y cincuenta y uno respectivamente fallecieron los primeros y terceros en Mcomforte, y el segundo en dicha distrito de Ora; en cuyo vista el Ayuntamiento de conformidad con su Acuerdo, acordó excluirla del indicado alistamiento.

Habiéndose dado cuenta por el infrascripto Secretario de que los encargados de la entrega de la papalote de citación por este acto a los respectivos interesados, le manifestaron que los padres de los comprendidos bajo los números veintidos, treinta y dos y treinta y tres en el alistamiento, e Antonio Martín Pora, José Nájera Aguirre y José Torres Lonsada les aseguraron fallecieron el veintinueve de Noviembre y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho los primeros y terceros respectivamente, si bien en las inscripciones de su defunción verificadas en el Registro Civil y en los libros Sacramentales por error involuntario se consiguió al primero el apellido de Lopez en vez del de Pora, y el nombre de Salvador en vez del de José al tercero; y que la inscripción de defunción del segundo ocurrida en el mismo mes de su nacimiento, no constaba en los libros del Registro ni en los Sacramentales citados; así como que no les fuere posible hacer entrega de la papalote correspondiente al uno e Victor Nájera número setenta y uno de dicho aliz-

termino por no conocerse en el Oratorio ninguna familia del auz-
 mo, por lo qual se mandó para ja de diez auz para de once para
 rador, y el interesado aseguran diferentes vecinos de la cille en que na-
 cia, que fallecieron a los dos y medio años de edad poco mas o menos;
 el Ayuntamiento acordó declararse entera de lo expuesto por el
 infrascripto Secretario; y no considerandose motivo suficiente para la
 exclusion de los indicados, menos la manifestacion hecha, asi bien
 acuerda declarar bien incluidos a el alistamiento a los referidos
 niños.

Como quiera que segun manifiesta el Señor Alcalde no recibi-
 ó contestacion a las comisiones, que en virtue del oñtal dirijió a los
 Señores Alcaldes de Auz, Bernal y Barrene respecto de los niños Angel
 Martin Bernal, Jose Maria Suarez Sanchez y Angel Rodrigue-
 z Cortes niños treinta y cinco, cuarenta y tres y setenta y dos del
 alistamiento, el Ayuntamiento acordó que por el Señor Presidente
 se recorre a los Señores Alcaldes de los indicados pueblos, que a la
 mayor brevedad se contesten a las mencionadas comisiones.

Publicados todos y cada uno de las
 resoluciones precedentes a medida que el Ayuntamiento fue adop-
 tandola, ninguna reclamacion contra ellas se interpuso por los
 interesados; en cuyo virtue y como no se hubiere formulado por
 los mismos ninguna otra peticion, la Corporacion acuerda
 suspender el acto, habiéndose oido al Señor Presidente oñtado
 a aquellos en elevada voz para que asistieren, si lo creian conveni-
 niente, al cierre definitivo del alistamiento, cuyo operacion ha-
 bra de tener lugar en este mismo local el dia sábado trece
 del inmediato mes de febrero, y hora de once en punto de su
 mañana.

Y no comprendiendo ninguna otra

punto la convocatoria no levanto la sesion, extendiendose la
presente acta, que firmen S. S. S. de que yo Secretario con
fijico ff



Claudio Ares

José Penedo Lopez

Leandro Lopez

Juan Larco

J. P. Linares

Antonio Bergallo

Diego R. Linares

Pedro Maristany

Diego Lopez

José Hermas

José Vallarín

Manuel Castros

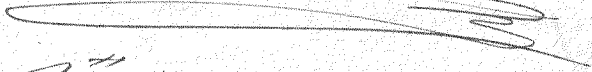


Certifico ya el infrascripto Secretario del Ayuntamiento que en el
dia de hoy como designado al objeto, no pudo tener lugar la celebracion
de la sesion ordinaria por no haberse reunido numero legal de señores
Concejales. Y para que conste extendo la presente visada de el Sr. Alcalde.
Betanzos, primero de febrero de mil ochocientos noventa y siete

No. B.

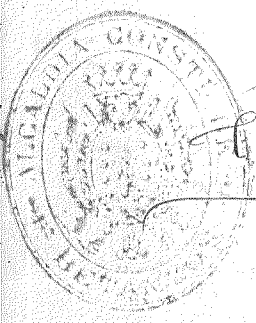
Manuel Castros

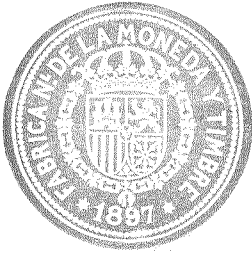
El Alcalde



Claudio Ares

Mio





11

Sección supletoria de 3 de Febrero del 1897.

Señor
Aren Lorente - Jefe
Pinedo Lopez.
Bugalla Caramelo.
Manitang Lewis.

En la ciudad de Betanzos
a tres de febrero de mil ochocientos noventa
y siete. En virtud de las citaciones practi-
cadas con las formalidades legales, se reunieron
en la sala de sesiones de la Casa

Consistorial bajo la presidencia del
Señor Don Claudio Aren Lorente, los Señores Concejales
del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al unísono se
expusieron para celebrar sesión supletoria por no haber concurrido
a la ordinaria número legal para tomar acuerdos.

El Señor Presidente abrió la sesión, y seguidamente
se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación número
ocho del Señor Presidente de la Comisión mixta de Recla-
maciones y Reemplazos de esta Provincia de vintidós de
Enero proximo pasado, participando que por Real Orden de
once de dicho mes, se confirmó el fallo de la Comisión
Provincial que declaró temporalmente excluido del servicio
militar por inútil a Juan Casal Rey número sesenta y

dióte de orden del recoplare de mil ochocientos noventa y cinco.

Y la Corporación acordó por unanimidad, queda enterada y que dicha comission se una á los antecedentes de su referen-
cia los efectos correspondientes.

Asi bien se dió cuenta de la misma sesion del propio Señor Presidente, en fecha veintinueve de Enero proximo pasado, parti-
cipando que habiendo remaniado ante la Comision mixta de Reclu-
tamiento el mono del recoplare de mil ochocientos noventa y
seis de este Ayuntamiento mismo cuarenta del alistamiento de
dicho año Jacobo Vidal e Audo, é la excepcion fisica que habia
solicitado, se acordó declararle sortadete, y que se le incluya
en el proximo sorteo suplementario.

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad
acordó que dicha comission pase á formar parte del espe-
diente de su referencia.

Tambien se dió cuenta de otra comission que el
Sr. D.º Cándido e Alvarado dirigió al Señor Alcalde en
veintiocho del proximo pasado mes de Enero participandole
que en dicho dia y en cumplimiento de lo dispuesto por el Exce-
lentísimo Sr. Arzobispo de Compostela, se habia hecho
cargo de la parroquia de Santiago de esta Ciudad, con cuya
motiva ofreció su consideracion oficial y personal á la Ilustre
Corporacion.

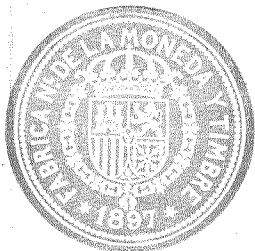
Y esta enterada por unanimidad acordó que
por el Sr. Presidente se pase al Sr. D.º Cándido e Alvarado

Quero Parroco de la Iglesia de Santiago de esta Ciudad a todo
oficio significándole mi agrado por haber recaído el nombramiento
dicho en una persona que tan buenas circunstancias reúne para
su desempeño, ofreciéndole a la vez mi apoyo para todo cuanto
se refiera al desempeño de sus funciones sacerdotales.

Así bien se dió cuenta del expediente instruido
para el remate de la casa que resulta de la parte de los Alanos del
campo de las Cascas y calle de los Alhondigos, del cual resultó que
en treinta y uno del próximo pasado mes de Enero tubo lugar
la subasta, habiéndose adjudicado provisoriamente a favor de
Don Simon Gomez Corral vecino de este termino, a la cantidad
de sesenta y una pesetas en que tuvo su última propo-
sición.

La Corporacion enterada por unanimidad acordó apro-
bar dicho remate, y adjudicarlo definitivamente a los sesenta y
una pesetas a favor del Don Simon Gomez Corral, y que
a dicha suma se le ingrasen a la república de este Munici-
picio a medio del oportuno cargamento, adjudicándose a favor del
interesado la oportuna cuota de pago.

No menos se dió cuenta, y la Corporacion por unani-
midad acordó pasar a imprenta de la comision de Beneficencia
una comision del Sr. Capellan del Hospital de
San Antonio de Paris de veintinueve de Enero próximo
pasado, participando que en dicho establecimiento se hallan
varios catros, que por virtud del nuevo regimen instalado



Sesión supletoria celebrada el 10 de febrero de 1897.

Sres.
 Sres. Lorenzo ^{Pres.} ^{te}
 Lopez Follá.
 Bugallo Caramels.
 Sanchez Concheiro.
 Lissarrague Etchebará
 Manistany Leizaola

En la ciudad de
 Betanzos, a diez de febrero de mil
 ochocientos noventa y siete.

En virtud de las citaciones proce-
 tidas con los formalidades legales, se
 reunió en la sala de sesiones del
 caso Constitucional bajo la presidencia del
 Sr. D. Claudio e Arce Lorenzo, los

señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo
 que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria
 por no haber concurrido a la ordinaria número legal para
 tomar acuerdos.

El Señor Presidente abrió la sesión, y requiri-
 damente se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de
 Hacienda en el que manifiesta su conformidad con la cuenta presente
 de veintiocho de Noviembre pp. por D.ª Manuel García e Manzo
 importante siete pesetas cincuenta céntimos a que se consideró
 acordado por los gastos que se le ocasionaron en el viaje que en

veintinueve de Septiembre tubo necesidad de hacer á la Corporación para recoger los papeles de los nuevos sorteados, correspondientes al cumplimiento de mil ochocientos noventa y seis.

Y el Ayuntamiento autorado por unanimidad acordó se satisfagan al Don Manuel Garcia Maura los veinte pesos cincuenta centimos que refiere la cuenta presentada por el mismo, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libranza virueta con cargo al artículo sexto del capítulo primero del presupuesto municipal de gastos del comercio año económico.

Tambien se dio cuenta de otro informe de la propia Comisión proponiendo se satisfaga á Antonio Garcia Goderal seis pesos veinte centimos que importa la cuenta presentada por el mismo en diez del comercio, por docenas y marcos de clunio que confecciona con arseñico y estrigina para el exterminio de los perros.

La Corporación autorada de la cuenta é informe referido por unanimidad acordó se satisfagan á Antonio Garcia Goderal los seis pesos veinte centimos que refiere la citada cuenta; á cuyo fin se expida por el Sr. Alcalde á su favor el conducente libranza con cargo al artículo once artículo unico del presupuesto municipal de gastos del comercio año económico.

Asi bien se dio cuenta y el Ayuntamiento por unanimidad acordó para el informe de la comisión de obras una instancia suscita por Don Juan Maria Garcia Maura en replica de que se le conceda autorizacion para colocar provisionalmente debajo de las murallas de la camotera de Castilla, un galpon de madera destinado á una fragua para apuntar los picos de los cantoneros para que estos puedan trabajar en dias de lluvias.

No menos se dio cuenta de una carta de pago expedida en virtud de libro ultimo por el Capitan de los fondos de primos ensenanza de esta Provincia Don Manuel Maria Modesto

la cual acordó haberse hecho cargo de la cantidad de treinta y seis pesetas diez céntimos por cuanta de los recargos municipales correspondientes a este Ayuntamiento por los conceptos de territorial e industrial y ejercicio corriente para satisfacer las atenciones de personal y material de primeros enseñanza de este municipio.

Y la Corporación autorada por unanimidad acordó que se proceda a su formalización, expedándose por el Depositario de fondos de este municipio el correspondiente cargamene, y por el Sr. Alcalde y a favor de dicho Depositario el oportuno libramiento.

Dado cuenta de una instancia de Don José López Cortón y Viqueira de cinco del corriente, manifestando que por el arrendamiento de consumos de este pueblo se le exige el pago de derechos de arrastre de los carros que con carga de maderas entran y salen a la fábrica de electricidad y serronería mecánica, propiedad del exponente, y que como dichos carros no atraviesan ninguna calle y si sola pasan por carreteras del Estado deben estar exentos de dicho derecho de arrastre; por lo que concluye suplicando se desponga lo conveniente a fin de que dicho arrendamiento de consumos le reintegre de los derechos recaudados por tal concepto, y se abstenga a lo sucesivo del cobro del citado impuesto.

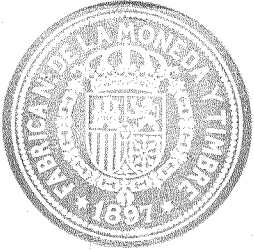
El Ayuntamiento autorado por unanimidad acordó que la instancia de referencia pase a informe de la Comisión de Hacienda de un grupo para su efecto S.

Por el Sr. Presidente se manifestó que las aguas e inundaciones que discurren por la alcantarilla de los primeros tramos del Progreso van a desembocar a la fuente de este por una columna hueca de cemento que en ella existe enfrente de la fuente de este nombre a los Puertos del Castro de

Orta, que se ignora los causas, por esto cierto que dichas aguas
e inundaciones filtran e invaden algunas fincas, unas situadas en di-
cho punto con perjuicio de los rios de dichas fincas, y aun de las salud
publicas; que habiendo el Sr. D. Concepcion de esta, pudo cerciorarse
por si mismo de su exactitud, y estudiando el medio de evitar el
dano que las citadas aguas ocasionan, se halla otro mas factible
que la construccion de un canal que uniendo con el que heya de
le primera travesia del Progreso, vaya a unirse con el canal gene-
ral que heya por la calle de Monsen; que en consecuencia ordeno al
inteligente Don Juan Fontels formase un presupuesto para saber
a cuanto ascendiera la construccion del citado canal, y en efecto for-
mado dicho presupuesto ascendiendo a trescientos sesenta y tres
pesos; todo lo cual pone en conocimiento de la Corporacion a los
efectos oportunos, debiendo manifestar tambien que por uno de los
propietarios de las fincas perjudicadas se le habia hecho el ofreci-
miento de abonar para dichas obras quince o veinte duros.

Y la Corporacion autorizada de lo manifestado por el Sr.
Presidente por unanimidad acordó autorizar a la Comision de obras
para gestionar con los propietarios de las fincas perjudicadas, con
las aguas e inundaciones que heya por la primera travesia del Progreso
a fin de obtener de los mismos para la construccion del canal mayor
suma de lo ofrecido, y hecho que se pague el oportuno pliego de
condiciones facultativas y economicas, y anunciar luego lo exorbitante
siempre que en el presupuesto hubiere credito.

Se dio cuenta de una comunicacion número noventa y
siete del Sr. Presidente de la Comision mixta de Reclutamiento
de esta Provincia, en fecha cinco del corriente participando que
por Real Orden de veintisiete de Enero proximo pasado



se declaró exceptuado del servicio activo con arreglo al año de su reemplazo a José Luis Santos número sesenta y ocho de orden del reemplazo de mil ochocientos noventa y tres; debiendo revisarse por este Ayuntamiento la excepción mencionada en los años de mil ochocientos noventa y cuatro, mil ochocientos noventa y cinco y últimos de mil ochocientos noventa y seis.

La Corporación entera por unanimidad acordó guardar y cumplir todo cuanto se dispone en la citada comunicación.

También se dio cuenta de otra número noventa y siete del propio Señor Presidente su fecha cinco del actual, participando también que por Real Orden de igual fecha que la anterior, se declaró exceptuado del servicio activo a José Luis Rodríguez número catorce de orden del reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco, y que esta Municipalidad revise la excepción de dicho interesado en los años de mil ochocientos noventa y cinco y siguientes pasados.

El Señor Presidente manifestó que en raíz del comprobante había recibido la comunic. de que se acordó de entera la Corporación, mas como se le enterase por el negociado de quintos del Secretario que el suero de referencia en el año de su reemplazo no había concurrido al juicio de clasificación ni se le representaba en él, se le instruyera en este de oficio; por que habiéndose acordado en dicho expediente que el José Luis Rodríguez se hallaba inscrito en las industrias de pesca y navegación, y sirviendo voluntariamente como marino en un buque de la Armada, que

el Ayuntamiento en sesion de nueve de Diciembre ultimo habia acordado absolverlo de la nota de prófugo y declararle exceptuado de servir en el Ejército a tenor de lo prevenido en los números séptimo y octavo del artículo cincuenta de la ley de Reemplazos de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco; que habiendo manifestado esto mismo al Señor Presidente de la Comision mixta de Reclutamiento de esta Provincia en comunic. de siete del corriente, entendiéndose que la Corporacion no debió acordar nada respecto a este asunto, hasta tanto no se recibiera contestacion del citado Señor Presidente.

Y el Ayuntamiento autorado por unanimidad acordó autor a lo resuelto en sesion de nueve de Diciembre ultimo respecto al número José Pons Rodriguez núm. catorce de orden del Reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco hasta tanto no se reciba contestacion al efecto que el Sr. Alcalde dirigió al Excmo. Sr. Presidente de la Comision mixta de reclutamiento de esta Provincia.

Así bien se dio cuenta de otra comunic. del propio Señor Presidente número ciento tres de cinco del corriente participando que por Real Orden de veintiseis de Enero de 1865 se confirmó el fallo de la Comision Provincial que declaró exceptuado del servicio activo a Benigno Suarez Gonzalez número veis de orden del Reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro; debiéndose revisar por este Ayuntamiento la excepcion del mismo en el año actual.

La Corporacion autorada por unanimidad acordó guardar y cumplir todo cuanto se dispone en la citada comunicacion. Se dio cuenta del expediente de prófugo instruido a Manuel Cortés Pons número cincuenta y tres de orden del

aliramiento de este Municipio y Reemplaza de mil ochocientos y noventa y cinco por no haberse presentado ni hecho representar en el acto del juicio de clasificación y declaración de salvador, para el Reemplazo del Ejército de dicho año que tuvo lugar ante esta Corporación en día de Febrero del mismo, según todo por manuscrito consta de la certificación expedida por el infrascripto Secretario que obra al folio primero de dicha expediente, y

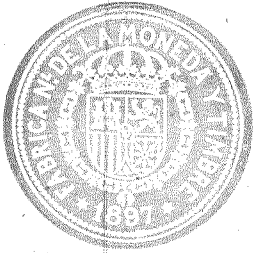
Resultando que de la certificación citada aparece que la Ilustre Corporación Municipal en el juicio de clasificación y declaración de salvador que tuvo lugar en día de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco como se instruyere en su día supleniente de proveyo el referido caso, por lo que pasado el expediente al Señor Regidor Jefe en día de Diciembre del mismo año accedió al traslado confiado manifestando procederá con arreglo a lo dispuesto en los artículos ochenta y siete y noventa y uno de la ley de Reemplazos de mil ochocientos ochenta y cinco declarar prófugo al invero expresado por no haber concurrido al juicio de clasificación y declaración de salvador, ni haber justificado causa legal para dejar de verificarla, a pesar de haberle citada por edicto y a medio de proveyos, que por su ausencia se entregó a su Madre.

Resultando que confiado traslado a Dolores Ponce Narquez madre de dicho menor y a Dolores Allegue Ponce que la es del mismo que obtuvo el número primero del aliramiento de dicho año, lo sucesivo en diecinueve y veintitres de Diciembre del referido año manifestando ambos, que cuando el menor referido contaba doce años y medio de edad marchó para la República Argentina en donde permaneció hasta hace muy poco tiempo en que se le aliró en el Consulado de España en la Capital

de dicha República para para como soldado voluntario al Ejército que se halla en operaciones en la Isla de Cuba, habiéndose incorporado al primer Batallón del Regimiento Infantería de León número treinta y ocho, siendo por tanto indudable que lo precedente era reclamar certificación de su existencia como tal soldado voluntario en el montado cuerpo, y resultando cierto abultarse de la nota de prófugo y declararlo sortejable.

Resultando que reclamada la certificación de existencia hubo de tenerse noticia de que el indicado moreno había regresado de la Isla de Cuba por enfermo, y que se hallaba agregado al Batallón Carabina de la Habana de guarnición en Santiago de Compostela por lo que se ofició lo conducente al Sr. Jefe de dicho Batallón para que remitiera certificación de la existencia a el mismo del mencionado moreno, y en efecto al repetido Jefe con fecha seis del actual mes resultó la certificación que se le reclamaba, apareciendo de la misma haber sido destinado Manuel Cortés Moreno procedente del distrito de Cuba al Batallón de su mando en país de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y que se halla porteseñando a él y disfrutando cuatro meses de licencia por enfermo en esta Ciudad.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo ochenta y siete de la Ley de traza de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco será declarados prófugos los morenos comprendidos en un alistamiento que no se presenta personalmente al acto de la clasificación, a menos que este dispensado de verificarlo con arreglo a disposiciones legales, o que justifique la imposibilidad de concurrir, debiendo en todo caso hacerse representar por persona hábil en dicho acto, y solo se puede admitir como causa de legalidad para justificar la falta de presentación de un moreno ley



que enmenga el artículo ochenta y ocho de la mencionada Ley,
y siendo indudable que el suero a Manuel Cortés Ponce no se presentó
en el juicio de clasificación del año de cuarenta y cinco, procederá la de
clasificación de prófugo del suero.

Considerando: sin embargo que según se acuerda en las dispo-
siciones fueros resultaron de la nota de prófugo los individuos ali-
tados que no se presentaron en el año de cuarenta y cinco al juicio de
clasificación siempre que fueran a servir al ejército de Cuba, y
encontrándose en el caso de que se trata según resulta de la certi-
ficación expedida por el Sr. Comandante mayor del Batallón
Caravara de la Habana de seis del actual, el suero a Manuel
Cortés Ponce, proceda a absolverse de la nota de prófugo, y a serlo
votable.

El Ayuntamiento visto las disposiciones citadas y
legales, por unanimidad acordó absolver de la nota de prófugo
y declarar votable al Sr. Manuel Cortés Ponce militar civilmente
y más de orden del Ayuntamiento y cuarenta y cinco de mil ochocientos
noventa y cinco; y en cumplimiento y a los efectos del artículo
noventa y ocho de la Ley de trece de Julio de mil ochocientos y
ochenta y cinco que se remite dicho expediente original a
la Comisión mixta de reclutamiento de esta Provincia con
la certificación de que queda hecho mérito del Sr. Coman-
dante mayor del Batallón Caravara de la Habana.

También se dio cuenta de una instancia sujeta
en copia del comite por Don Juan María García e Nausing

de esta vecindad, en suplicas de que se le otorgue licencia para colocar un tubo de hierro o plomo con tapaderas y cerraduras de una ley case un metro ocho de altura de Casimiro hasta la distancia de un metro mas o menos del pilon de la fuente de dicho plaza, con objeto de que sirva para sustituir de agua de una de las cañas de la fuente a las altas horas de la noche, o cuando este Ayuntamiento lo considere mas conveniente, quedando sin efecto la concesion cuando en la practica se considere perjudicial.

Y le Corporacion autorizada por unanimidad acordó que la instancia de referencia pase a la Comision de obras de su ramo para que emita el informe que considere procedente.

Dado cuenta de una instancia de D. Benito Golpe e Branas en concepto de representante legal de su esposa D.ª Narcisca Vidal Gonzalez, en suplicas de que se le otorgue licencia para hacer varias reformas en la casa numerada primero de la calle de Sanchez Bregua y que se le indemnice con la cantidad de mil setecientos cincuenta pesetas por los gastos o soportales de dicha casa, se acordó que la instancia de referencia pase a la Comision de obras para que informe lo que considere procedente.

Por último el Sr. Bugallo Ceramela preguntó al Sr. Presidente si se habia cobrado la multa impuesta a Antonia Pujo e Medina vecina del lugar de Courinas de arriba por haber ensuciado la fuente que existe en dicho lugar, y si segun tenia acordado el Ayuntamiento se habian ejecutado las obras necesarias para que las inundaciones que salen de la casa de e Antonia Pujo no ensucien las aguas de la

frente, pues tenia entendido que los cosas continuaban en igual estado con grava perjuicio a incomodidad de los vecinos que se ven privados de abastecerse de las aguas de dicha fuente.

Exhibido al Sr. Presidente que lo multa impuso a Antonio Puyo Medina no se habia hecho aun efectivo a para de haberse reunido las diligencias oportunas al Jurgado Municipal para que procediere a su execucion por ley via de apremio; y respecto a si se habian ejecutado las obras necesarias para evitar que las aguas inundez que parten de la casa de Antonio Puyo Medina vayan a ensuciar las de la fuente, nada podria contestar porque no se habia producido desde entonces ninguna otra quepa, pero que se entorpeceria y que disminuiria lo conducente a fin de evitar perjuicios que hace tiempo se estan irrogando al vecindario de San Martin de Tiobro.

No comprendiendo ningun otro asunto la comocacion de este dia, ni quien quisiera usar de la palabra, el Sr. Presidente levanto la sesion, en prueba de lo cual se entiendo lo presente acta que firmas S. P. E. de que yo Secretario certifico.

Claudio Arce



Jose Perredo Lopez

J. P. Yriomunaga

Jose Hernandez

Pedro Maristany

Manuel Lopez

Antonio Bugallo

Fernan Lopez

Manuel Santos

José R. Sanchez

Manuel Santos